



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDFT-P

Tinyahuarco, 12 de octubre de 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital Fundación de Tinyahuarco;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 046-2023-CM-MDFT-P, de fecha 11 de octubre de 2023, que acordó aprobar, la Ordenanza Municipal que aprueba la conformación del Comité de Gestión de la Casa Materna de Colquijirca del Distrito de Tinyahuarco, en atención al Informe N° 114-2023-SGDS-MDFT, Oficio N° 071-2023-GRP-GGR-GRDS-RSSP-MRSSM/DIRESA-PASCO, Y Acta de conformación del Comité de la Casa Materna

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 9 del artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, prescribe que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)".

Que, el artículo 40° del mismo cuerpo normativo, establece que "las ordenanzas que las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y la supervisión de los servicios públicos y las materias en la que las municipalidades tienen competencia normativa. Mediante ordenanza se crean modifican suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley. (...)";

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 046-2023-CM-MDFT se aprobó la Ordenanza Municipal que reconoce la conformación del Comité de Gestión de la Casa Materna de Colquijirca del Distrito de Tinyahuarco, estableciendo en su artículo primero los miembros que lo conforman.

Que, mediante Oficio N° 071-2023-GRP-GGR-GRDS-DRS-RSSP-MRSSM/DIRESA-PASCO presentado en la fecha 15-09-2023 con registro Expediente N° 1868 en mesa de partes de la municipalidad, por la Obstetra Gaby BASUALDO BERNUY de la Micro Red Meseta, solicita que se cita a todas las autoridades multisectoriales para llevar a cabo la reunión de conformación del comité de Gestión de la Casa Materna.

Que, a través del Informe N° 114-2023-SGDS/MDFT de fecha 11-10-2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita la aprobación en sesión de concejo municipal la conformación del Comité de Gestión de la Casa Materna.

Que, en uso de las facultades que confiere la Constitución Política del Perú; el artículo 9° inciso 8 y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria y con la dispensa del trámite y lectura y aprobación del acta se ha dado la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL
QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CASA MATERNA DE COLQUIJRCA
DEL DISTRITO DE TINYAHUARCO

Artículo Primero. - RECONOCER la conformación del Comité de Gestión de la Casa Materna de Colquijirca del Distrito de Tiyahuarco el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Nº	REPRESENTANTE	CARGO
1	Alcalde de la Municipalidad Distrital Fundición de Tiyahuarco.	Presidente
2	Jefatura de la Micro Red Meseta.	Vicepresidente
3	Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual Reproductivo del Distrito de Tiyahuarco	Secretario (a) Técnico (a)
4	Coordinador de la Estrategia Pronsa Tiyahuarco.	Coordinador Interinstitucional
5	Presidente de la comunidad Campesina Santa Rosa.	Miembro integrante
6	Presidente de la Comunidad campesina Huaraucaca.	Miembro integrante
4	Presidente de la Comunidad Campesina de Smelter.	Miembro integrante
8	Presidente de la Comunidad Campesina de Villa de Pasco.	Miembro integrante
9	Presidente de la Comunidad Campesina de Racracancha.	Miembro integrante
10	Comisario de la Comisaria PNP Colquijirca.	Miembro integrante

Artículo Segundo. - CONFORMAR el Comité de Gestión de la Casa Materna de Colquijirca del Distrito de Tiyahuarco mediante resolución de alcaldía.

Artículo Tercero. - ENCARGUESE. – el cumplimiento de la presente ordenanza, según su competencia al Gerente Municipal, y Sub Gerente de Desarrollo Social.

Artículo Cuarto. - DÉJESE sin efecto toda disposición que contravenga la presente ordenanza municipal.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Fundición de Tiyahuarco y en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región Pasco conforme a ley.

Artículo Sexto. – VIGENCIA de la presente Ordenanza entrará al día siguiente de su publicación, de conformidad con el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Dado, sellado y firmado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital fundición de Tiyahuarco a los doce (12) días del mes de octubre de laño dos mil veintitres (2023).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO

Abog. OSCAR ALCIDES ESPINOZA TRELLES
ALCALDE